

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

MEMORANDO CIRCULAR N°00000172-2024-GCGP/ESSALUD

Para : GERENTE DE RED PRESTACIONAL ALMENARA,
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA Y LA LIBERTAD
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE LA RED PRESTACIONAL
ALMENARA, Y DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA Y LA LIBERTAD

De : **NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**
Gerente Central de Gestión de las Personas

Asunto : Procedimiento Complementario correspondiente a la Etapa Interna por implementación del Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos Jefaturales Asistenciales para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD

Referencia : a) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023
b) Memorando Circular N° 00000127-2024-GCGP/ESSALUD
c) Memorando N° 00001681-2024-GCGP/ESSALUD

Fecha : Lima, 17 de Julio de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante memorando circular de la referencia b) se dispuso la modificación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD, cuyo reglamento fue aprobado con resolución de la referencia a).

Al respecto, debemos señalar que la Comisión Nacional de Concurso (CNC) comunica que como resultado de la revisión y pronunciamiento de los pedidos de corrección que comprendió del 30 de abril del 2024 al 14 de mayo del 2024, la misma que fue ampliada del 15.05.2024 al 21.06.2024 (Culminación de la revisión y pronunciamiento de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC) los participantes a los que fueron admitidos los pedidos de corrección deberán rendir las evaluaciones establecidas en el Reglamento de Concurso, siendo necesario establecer un Cronograma de Actividades complementario a fin que puedan culminar su participación, como se aprecia en el Anexo N° 01 adjunto, teniendo presente que deben realizarse las acciones tendientes a la culminación de la Etapa Interna del concurso, Cabe indicar que la relación de participantes y la etapa a partir del cual rendirán las evaluaciones se muestra en el Anexo N° 02 adjunto.

Es pertinente señalar que la acción antes expuesta constituye una situación excepcional no prevista en el Reglamento de Concurso, ante ello, la CNC, en atención a lo señalado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas con documento de la referencia c), considera necesario dar la oportunidad para que dichos participantes (consignados en el Anexo N° 02 adjunto), continúen en el concurso y rindan las evaluaciones respectivas, lo que se encuentra contemplado dentro de lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso; y asimismo, debido a que el cronograma consignado en el Anexo N° 01 es de corta duración, teniendo en cuenta la finalización de la Etapa Interna indicada en el párrafo precedente, no resultará factible la presentación de un nuevo pedido de corrección, por lo que, de no encontrarse conforme con el resultado que obtenga al final de las evaluaciones, podrá recurrir a las instancias competentes conforme lo señala el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento en mención.

Por otro lado, en la situación que en alguno de los cargos jefaturales de Enfermería donde se inscribieron los participantes consignados en el Anexo N° 02, hubiera otros participantes que se presentaron a éstos, a efecto de declarar al ganador del cargo convocado deberá tener presente lo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

dispuesto en los artículos 34°, 44°, 45° y 47° del Reglamento de Concurso, y en caso hubiera disconformidad en el resultado final, podrá recurrir a las instancias correspondientes.

Asimismo, se remite adjunto en el Anexo N° 03 los lineamientos generales para la realización de las cuatro (04) evaluaciones a las que se sujetarán los participantes consignados en la relación según el Anexo N° 02 adjunto.

De otra parte, en el caso de los documentos consignados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de convocatoria del concurso (al 30 de enero del 2024) y certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, los que deben ser presentados por el participante que sea declarado como ganador en el cargo y plaza de jefatura asistencial en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal, se precisa que en atención a la modificación del Cronograma de Actividades mediante memorando circular de la referencia b), dichos documentos deberán remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo.

En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8°, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), en caso lo hubiera, no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Cabe indicar que la Duodécima Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso señala que en caso un participante consignado en el Anexo N° 02 incumpla lo dispuesto en el mismo, dará lugar a la anulación de su participación dejando sin efecto todo lo actuado, aun cuando haya sido declarado ganador.

Por lo expuesto, agradeceré que el órgano a su cargo realice la difusión respectiva y se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente, y en caso hubiera consulta en relación a lo antes señalado, la CDC de los Órganos Desconcentrados antes citados deberá efectuarlo al correo electrónico: cncipe@essalud.gob.pe (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MINAYA GARRO
Nathalie Anny FAU 20131257750 soft
Entidad: EsSalud
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/17 20:27:13-0500

HT N° 00053162-2024-I

NMG/JCM/MRRQ.

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

NIT N° 179-2022-31357

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”*

ANEXO N° 01**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES****REALIZACIÓN DE EVALUACIONES A SER TOMADAS A LOS PARTICIPANTES QUE SE
LES HA ADMITIDO EL PEDIDO DE CORRECCIÓN PRESENTADO****PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO – ETAPA INTERNA**

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Difusión de los Lineamientos Generales y Específicos de Procedimiento Complementario y Cronograma de Actividades.	Del 17.07.2024 al 18.07.2024
2	Publicación de participantes a los que se admitieron pedidos de corrección	19.07.2024
3	Evaluación Psicotécnica.	22.07.2024
4	Publicación de Resultados de la Evaluación Psicotécnica.	24.07.2024 y 25.07.2024
5	Evaluación Curricular (revisión de expedientes y verificación del cumplimiento de los requisitos básicos y mínimos), y presentación del Proyecto de Plan de Gestión.	26.07.2024
6	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular.	30.07.2024 y 31.07.2024
7	Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión.	01.08.2024
8	Publicación de Resultados de la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión.	02.08.2024 y 05.08.2024
9	Evaluación de Conocimientos.	07.08.2024
10	Publicación de Resultados de la Evaluación de Conocimientos.	08.08.2024 y 09.08.2024
11	Publicación del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles Final	12.08.2024 y 13.08.2024
12	Remisión del Informe Complementario emitido por la CDC a la CNC	Del 14.08.2024 al 16.08.2024
13	Revisión de los Informes Complementarios enviados por la CDC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 19.08.2024 al 20.08.2024
14	Elaboración del Informe Final del Etapa Complementario del concurso en la Etapa Interna por parte de la CNC, y su elevación a la GCGP.	Del 21.08.2024 al 26.08.2024

Notas:

- (i) El Cronograma adjunto podría estar sujeto a variaciones, de acuerdo a lo dispuesto por la CNC.
- (ii) La publicación se efectuará en el portal informático institucional www.essalud.gob.pe, en las marquesinas de las Oficinas de Recursos Humanos de los OO.DD y en el Área de Personal de cada establecimiento de salud que tenga cargo jefatural asistencial en concurso.
- (iii) Una vez que la CNC otorgue la conformidad del Informe Final complementario emitido por la CDC, como parte de la respuesta se adjuntará el proyecto de resolución de asignación de ganadores y lista de elegibles a partir del 01 de agosto del 2024, siendo que corresponderá al Órgano Desconcentrado la emisión del acto resolutorio en virtud a las competencias señaladas en la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006.

Lima, 17 julio de 2024.

“ Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 02

PEDIDOS DE CORRECCION ADMITIDOS - ETAPA COMPLEMENTARIA DE 1ERA CONVOCATORIA CARÁCTER INTERNO (ETAPA INTERNA)							
N°	RED	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	SISMPROM	CENTRO ASISTENCIAL	CARGO	ACTIVIDAD DE INICIO DE EVALUACIÓN DE ETAPA COMPLEMENTARIA
1	ALMENARA	CASTRILLON CHAMBERGOSONIA BRÍGIDA	5120000	E5PSS-002	HNGAI	PROFESIONALDESALUDSUPERVISOR	Evaluación Psicotecnica, y siguientes
2	ALMENARA	QUINTOHURTADOLUDY	5126000	E5JSA-0027	HNGAI	JEFEDESERVICIOASISTENCIAL	
3	ALMENARA	QUIJADA FERNANDEZRUTH	0850153E	E5JSA-0004	HNGAI	JEFEDESERVICIOASISTENCIAL	
4	ALMENARA	MEDINA LAURA GLADYSDIANA	0850146G	E5JSA-0036	HNGAI	JEFEDESERVICIOASISTENCIAL	
5	AREQUIPA	GUTIERREZMANRIQUECARMEN JULIA VICTORIA	24829000	E6PSS-0203	HOSPITALNACIONALCARLOS ALBERTOSEGUIN ESCOBEDO	PROFESIONALDESALUDSUPERVISOR	
6	AREQUIPA	SOLISSUAREZVENUSMARITZA	1500738Q	E6PSC-0199	HOSPITALEDMUNDO ESCOMEL	PROFESIONALDESALUD COORDINADOR	
7	LA LIBERTAD	RODRIGUEZALAYOBEATRIZSOLEDAD	62300800	E6PSC-0264	HOSPITALI FLORENCIA DE MORA	PROFESIONALDESALUD COORDINADOR	

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”*

ANEXO N° 03

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES PSICOTÉCNICA, CURRICULAR, DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN Y DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA PARA LOS PARTICIPANTES QUE FUERON ADMITIDOS SUS PEDIDOS DE CORRECCIÓN

PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO – ETAPA INTERNA

A efecto de que los participantes que fueron admitidos los pedidos de corrección consignados en el Anexo N° 02, la Comisión de Concurso (CDC) deberá tener en consideración los lineamientos generales que se exponen a continuación:

1. Evaluación Psicotécnica

- 1.1. El artículo 36° del Reglamento de concurso señala que la citada evaluación consta de la medición de los aspectos de personalidad, habilidades directivas y competencias genéricas para el desempeño del cargo, que guarda relación a lo señalado en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP vigente, y está sujeta a parámetros medibles.
- 1.2. Tendrá una duración máxima de cincuenta (50) minutos. La Evaluación Psicotécnica será remitida a las Comisiones de Concurso (CDC) de las Redes Asistenciales, Redes Prestacionales y Centro y/o Instituto Especializado, el mismo día de la evaluación.
- 1.3. Será realizado por un (01) profesional en Psicología de la Red Asistencial, Red Prestacional y Centro y/o Instituto Especializado; en caso no contar con dicho profesional lo realizará el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.4. Previa a la realización de la Evaluación Psicotécnica, el examinador expondrá a los participantes hasta un máximo de diez (10) minutos el objeto y contenido de la(s) prueba(s) que comprenderá(n) la misma. Una vez culminado ello, comenzará la evaluación en el tiempo establecido, por lo que no se absolverá consulta por ningún motivo.

2. Evaluación Curricular

- 2.1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 37° del Reglamento de concurso, la CDC deberá realizar la revisión y evaluación de los expedientes presentados por los participantes, verificando que cumplan estrictamente con los requisitos mínimos para los cargos señalados en el Anexo N° 03 en el cargo jefatural de Enfermería que han solicitado acceder, así como lo señalado en el artículo 8° relativo a los requisitos básicos para participar.
- 2.2. Asimismo, el artículo 31° señala que las ORH de Red Asistencial, Red Prestacional y Centro y/o Instituto Especializado pondrán a disposición de la CDC cuando lo solicite y si lo considera pertinente, los legajos personales de los participantes en la situación de verificar la autenticidad de la documentación consignada en los expedientes presentados, asumiendo la responsabilidad de su custodia.
- 2.3. La CDC al momento de la evaluación y revisión del expediente del participante deberá verificar que a la fecha de publicación de la convocatoria general de fecha 30 de enero del 2024 consignado en la Memorando Múltiple N° 015-GCGP-ESSALUD-2024 y modificado con Memorandos Circulares N° 018-GCGP-ESSALUD-2024 y 00000091-

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

2024-GCFP/ESSALUD se encuentra impedido en uno de los causales señalados en el artículo 9°, el artículo 26° relativo a la doble inscripción, así como lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso.

Para el efecto, deberá coordinar con la ORH de la Red Asistencial, Red Prestacional y Centro y/o Instituto Especializado proporcionar la información respectiva en mérito a lo antes señalado.

2.4. En lo que respecta a la revisión y evaluación de los requisitos del cargo jefatural asistencial de Enfermería que el participante se ha inscrito, la CDC debe tener presente las consideraciones siguientes:

- i. Para el participante que se presente al servicio en Enfermería o denominación similar que conforman el Área Crítica consignado en el Anexo N° 09 del Reglamento de Concurso, deberá verificar que acredite el documento de la especialidad, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la Tercera Disposición Transitoria.
- ii. En el caso que el participante se presente al cargo de Jefe de Servicio Asistencial en cuya ubicación está relacionado con la especialidad de Enfermería, a efecto de la contabilización del tiempo mínimo en la especialidad señalada en el Anexo N° 03 deberá verificar que la documentación que presente guarde relación con cada una de las denominaciones asociadas a las Áreas Clínica, Pediátrica, Crítica y Quirúrgica consignadas en el Anexo N° 09 del Reglamento de Concurso.
- iii. En la revisión del expediente presentado por el participante se verificará que cuente con la formación mínima señalada en el Anexo N° 03 en el cargo jefatural de Enfermería que solicita acceder, siendo pertinente señalar las siguientes precisiones:
 - En lo que concierne al requisito básico de la formación complementaria a presentar señalado en el inciso a) para el cargo de Jefe de Servicio Asistencial consignado en el Anexo N° 03 del Reglamento de Concurso, resulta pertinente precisar que el participante debe presentar Constancia de Egresado de Maestría o el Título de Especialidad en los temas de Salud Pública, Administración o Gerencia de Servicios de salud, Gestión de Servicios de Enfermería u otros relacionados a la Gestión de los Servicios de Salud (es decir, que sean de denominación similar a éste). Cabe indicar que, además de lo antes señalado, debe acreditar la Constancia de Egresado en la especialidad como lo señala en el inciso b) del perfil del citado cargo.
 - Para los cargos de Jefe de Servicio Asistencial y Profesional de Salud Coordinador de Enfermería, cuando se refiere que debe acreditar Constancia de Egresado de Maestría o Título de Especialidad en Enfermería, debe entenderse que se trata de una especialización que esté considerada dentro de las 04 áreas del Anexo N° 09.
 - En lo que concierne a la experiencia profesional mínimo de cinco (05) años de servicios en la especialidad del inciso c) del perfil del cargo de Jefe de Servicio Asistencial que se presentan, debe entenderse que ello se relaciona con la ubicación específica de la dependencia afín a la especialidad que se presenta, y siempre que esté comprendida dentro los servicios de las cuatro (04) Áreas Asistenciales consignadas en el Anexo N° 09 del Reglamento de Concurso.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- iv. Al momento de la revisión del Currículum Vitae presentado por el participante, deberá verificar que los documentos que se señalen estén contenidos en el expediente; además, debe mencionar que cuenta con conocimientos en Ofimática (según la nota al final del Anexo N° 03).
 - v. Los puntajes por cada uno de los conceptos señalados en el Anexo N° 04 del Reglamento de Concurso deberán ser aplicados de manera correcta, en mérito a los documentos presentados por el participante.
 - vi. El incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos para el cargo jefatural de Enfermería que presenta el participante y lo señalado en los literales anteriores de la presente dará lugar al retiro del concurso, según lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37° del Reglamento de Concurso.
- 2.5. Cabe indicar que en el plazo señalado para la Evaluación Curricular en el Anexo N° 01, los participantes presentarán el proyecto del Plan de Gestión, conforme lo señala el artículo 38° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2023. La no presentación del mismo dará lugar a su no participación en la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión, motivo por el cual la CDC en coordinación con la ORH de la Red Asistencial, Red Prestacional, Centro y/o Instituto Especializado deberá adoptar las medidas respectivas a efecto de que sea comunicado con la debida anticipación.

3. Evaluación de la sustentación del proyecto de Plan de Gestión

- 3.1. El artículo 40° del Reglamento de Concurso señala que deberá realizarse mediante la entrevista personal, para lo cual se tendrá los tiempos de aplicación siguientes:
- Exposición de la sustentación del proyecto de Plan de Gestión por parte del participante: 15 minutos.
 - Preguntas formuladas por la CDC en relación al Plan de Gestión sustentado por el participante: 15 minutos.
- Cabe indicar que para la realización de la citada evaluación deben estar presentes el pleno de la CDC, entendiéndose por ello que corresponde a la mitad más uno del número total de sus integrantes, es decir, tres (03) miembros.
- 3.2. La CDC será responsable del estricto cumplimiento de los tiempos establecidos en el literal anterior, así como la correcta aplicación de los criterios y puntajes señalados en el artículo 39° del Reglamento.
- 3.3. Según lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de concurso, el Órgano a su cargo deberá proporcionar a la CDC con la debida antelación a la realización de la evaluación en mención la información siguiente:
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2021.
 - Plan Operativo Institucional (POI) aprobado por la Institución, y específicamente relacionado con la dependencia asistencial donde se presenta el participante.
 - Diagnóstico situacional de las dependencias asistenciales en las que están considerados los participantes aptos que acceden a los cargos ubicados en los mismos.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

4. Evaluación de Conocimientos

- 4.1. El artículo 42° del Reglamento de Concurso señala que la Evaluación de Conocimientos contiene preguntas relacionadas con la Gestión de los Servicios de Salud y al cargo que concursa el participante.
- 4.2. Tendrá una duración de 01 hora y 30 minutos (90 minutos) y constará de 35 preguntas.
- 4.3. Para la Evaluación de Conocimientos, los temas a considerar serán los siguientes:
 - Tema 01: Administración y/o Gestión de los Servicios de Salud (10 preguntas).
 - Tema 02: Actividades de Enfermería y gestión relativa al cargo jefatural que concursa el participante (15 preguntas).
 - Tema 03: Gestión Administrativa o de denominación similar, y Gestión por Competencias (Habilidades Blandas y Duras; Aptitudinales; Procedimentales) (10 preguntas).

Cabe indicar que la elaboración del examen estará a cargo de la CNC, por lo que sus integrantes son responsables solidarios de la discreción y reserva de su contenido, al igual que los de la CDC.

5. Horario de realización de las Evaluaciones

- Evaluación Psicotécnica: 11:00 horas.
- Evaluación de sustentación del proyecto de Plan de Gestión: de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
- Evaluación de Conocimientos: 11:00 horas.

6. Implementación de ambiente y dotación de equipos y material de oficina para la Comisión de Concurso

Para el correcto desarrollo de las mencionadas evaluaciones, la CDC de la Red Asistencial, Red Prestacional deberá remitir el correo electrónico del Presidente de la CDC, de exclusividad para el presente concurso y remitir la dirección electrónica previo a la realización de la Evaluación Psicotécnica a la CNC al correo: cncipe@essalud.gob.pe.

Asimismo, el Órgano Desconcentrado brindará el apoyo respectivo a la CDC, para lo cual deberá implementar un ambiente para el desarrollo de las mismas, así como dotar de material de trabajo necesario y de los siguientes equipos:

- 01 fotocopidora rápida (compaginadora).
- 01 computadora en buenas condiciones operativas con acceso a internet y correo electrónico.
- 01 impresora de inyección a tinta o laser.

Cabe indicar que la dotación de lo antes indicado deberá contar con una antelación de dos (02) días antes de la realización de las Evaluaciones Psicotécnica, Conocimientos y Sustentación del Proyecto de Plan de Gestión, debiéndose tomar todas las previsiones correspondientes.

Lima, 17 julio del 2024